

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA PARA CLASIFICACIÓN COMO INTERMEDIARIO FINANCIERO EN OPERATIVA DE FINANCIACIÓN MRR

A los efectos de llevar a cabo la selección de intermediarios financieros, en cumplimiento de los requerimientos de selección establecidos por la Comisión Europea, y tal como se refleja en el Council Implementing Decision (CID) aprobado para la utilización de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) para España, las entidades financieras intermediarias que soliciten operar como intermediarios financieros en ICO Mediación MRR, con carácter previo a la formalización de los contratos ICO MRR, deberán acreditar y declarar formalmente a ICO el cumplimiento de ciertos criterios y condiciones previstas en el contrato con ICO basado en el Convenio que corresponda a Cada Facilidad gestionada por ICO .

La clasificación como intermediario financiero requiere además la constatación de la información disponible sobre la entidad, su supervisión y su sujeción a la normativa financiera, en línea con las mejores prácticas del sector y en el marco de la aplicación de las políticas del ICO para la actividad de Mediación.

D/D^a _____ (representante Entidad)
Con DNI/NIE nº _____ y domicilio en _____
calle _____ número _____,
como representante legal de _____ (denominación social de la entidad)
con NIF _____ y domicilio fiscal en _____
calle _____ número _____,
en adelante, la Entidad o el Intermediario Financiero.

Con base en lo anterior, la Entidad _____, que solicita la clasificación como intermediario financiero para operar en Líneas ICO Mediación MRR, CERTIFICA que,

1. Es una entidad intermediaria privada sujeta a la supervisión del Banco de España o del Banco Central Europeo.

El ICO podrá comprobar directamente o solicitar al organismo supervisor la confirmación formal de que la entidad se encuentra sujeta a su supervisión.

2. Que, como tal entidad intermediaria está sujeta a la normativa de ordenación, supervisión y solvencia de entidades intermediarias vigente en España.
3. Tiene la consideración de sujeto obligado por la **normativa de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo** y, como tal, tiene mecanismos de control según normativa aplicable.
4. Cuenta con mecanismos de control de los conflictos de intereses según normativa aplicable. Estos mecanismos se complementarán con el procedimiento aplicable por ICO para el análisis ex ante del riesgo de conflicto de intereses entre el intermediario financiero e ICO mediante el cruce de datos con la aplicación MINERVA, u otra que la sustituya en el futuro, mediante el cruce de datos facilitado por la Entidad.
5. Su gobernanza cumple con la normativa aplicable y tiene establecidos mecanismos para prevenir, detectar y corregir el fraude, doble financiación, la corrupción y los conflictos de intereses con los receptores finales a los que otorgue financiación según normativa aplicable, para poder ejercitar acciones legales y para recuperar los fondos del MRR que hayan sido objeto de aplicación indebida

6. Tiene capacidad de gestión para ejecutar los fondos del MRR y cuenta con los procedimientos adecuados para el seguimiento y control de las operaciones.

Asimismo, la Entidad se obliga a:

- I **El cumplimiento de la normativa aplicable**, en particular, pero no exclusivamente, la normativa medioambiental aplicable a su actividad.

Se podrá aplicar un proceso simplificado en operaciones de hasta diez millones de euros basado en una declaración responsable del receptor final de los fondos conforme a los modelos establecidos a estos efectos.

- II La **aplicación de los fondos a la finalidad establecida en operaciones viables**, según cada iniciativa MRR.

- III La **no aplicación de los fondos MRR a reestructuraciones** y cualquier pago de deuda anteriores que pudieran tener.

- IV Cumplir los requisitos que se establecen en cada iniciativa, entre otros los vinculados a que han recibido los fondos de la UE (Logos y Lemas) y, en su caso, facilitar el etiquetado colaborando con el receptor final según corresponda conforme a la Facilidad ICO-MRR bajo la que se otorgue la financiación al receptor final.

- V **Solicitar a los receptores finales** de la financiación que otorgue como intermediario financiero las condiciones indicadas en el contrato marco en base a la Orden HFP/1030/2021 para que acredite las condiciones establecidas en el contrato marco y al menos:

- La **ausencia de conflicto de intereses** en la concesión de financiación entre el intermediario financiero y el receptor final.
- La cesión y tratamiento de **datos personales del receptor final y su consentimiento**.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Firma _____

Nombre _____

Cargo _____